



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 214, fecha: viernes, 10 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO N.º 03/2017

3356

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 109/2017 de suplemento de crédito núm: 03/2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 194 de fecha 11/10/2017, queda elevado a definitivo, en los términos que constan a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Altas en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento
3400	22699	Gastos diversos servicios deportivos	3.000,00	4.500,00
3420	62510	Equipamiento de Polideportivo - Piscina	5.000,00	5.500,00
3420	21200	Reparación y mantenimiento servicios deportivos	20.000,00	13.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				23.000,00.-

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a anulaciones o bajas de créditos



existentes en otras partidas no comprometidas y que se estimen reducibles:

Financiación:

Anulación o baja en aplicaciones de gastos:

Progr.	Econ.	Descripción	Créditos disponibles no comprometidos	Bajas/Anulación crédito
1710	62503	Cerramiento y reposición juegos infantiles	36.418.60	23.000,00
TOTALES BAJAS POR ANULACIÓN				23.000,00.-

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

Marchamalo, 6 de noviembre de 2017. El alcalde. Rafael Esteban Santamaría.